REGLAMENTO (CE) Nº 864/2001 DE LA COMISIÓN

de 2 de mayo de 2001

sobre la apertura de una licitación para la reventa en el mercado interior de alrededor de 1 022 toneladas de arroz en poder del organismo de intervención italiano

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1667/2000 [2], y, en particular, el último guión de la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) Es oportuno volver a poner a la venta en el mercado comunitario una cantidad aproximada de 1 022 toneladas de arroz *paddy* en poder del organismo de intervención italiano. Esta venta debe realizarse de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión, de 11 de enero de 1991, por el que se fijan los procedimientos y condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara (arroz *paddy*) por los organismos de intervención [3].

(2) Habida cuenta del deterioro sufrido por el producto debido a las catástrofes naturales, es preciso determinar el precio mínimo de venta de cada uno de los lotes que se pongan a la venta de acuerdo con sus características específicas, de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 3597/90 de la Comisión, de 12 de diciembre de 1990, relativo a las normas de contabilización de las medidas de intervención que supongan la compra, el almacenamiento y la venta de productos agrícolas por parte de los organismos de intervención [4], de 12 de diciembre de 1990, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1392/97 [5]. No obstante, debido a la degradación del lote nº 4, no conviene fijar un precio mínimo para este lote y adjudicarlo a la mejor oferta.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) nº 75/91, el organismo de intervención italiano procederá a una licitación para la reventa en el mercado interior de alrededor de 1 022 toneladas de arroz que obran en su poder.

Artículo 2

No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 75/91, las ofertas deberán presentarse por un lote completo.

Artículo 3

1. Las fechas límite para la primera y la última presentación de ofertas serán el 16 de mayo y el 13 de junio de 2001, respectivamente.

2. Las ofertas deberán presentarse al organismo de intervención italiano:

Ente Nazional Risi
Piazza Pio XI-1
I-20123 Milano

Tel.: (02) 885 51 11
Fax: (02) 86 13 72.

[1] DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.
[2] DO L 193 de 29.7.2000, p. 3.
[3] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.
[4] DO L 350 de 14.12.1990, p. 43.
[5] DO L 190 de 19.7.1997, p. 22.

3. La mercancía se almacenerá en los siguientes almacenes:

Corso Dante, 24 — Balzola (AL)

Via Roma, 128 — Casalvolone (NO).

Artículo 4

Los precios mínimos de venta que habrán de respetarse serán los siguientes:

— Lote nº 1: Almacén de Casalvolone: nave 9	Precio 186 euros/t	237,77 toneladas
— Lote nº 2: Almacén de Casalvolone: nave 14 Almacén de Balzola: naves 44, 86	Precio 212 euros/t	329,48 toneladas
— Lote nº 3: Almacén de Casalvolone: nave 7	Precio 243 euros/t	99,48 toneladas
— Lote nº 4: Almacén de Balzola: naves 64, 74, 52.	a la mejor oferta	355,28 toneladas

Artículo 5

A más tardar el martes de la semana siguiente al término del plazo de presentación de ofertas, el organismo de intervención italiano comunicará a la Comisión las cantidades vendidas y los precios de venta de los diferentes lotes.

Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de mayo de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión